

RIO GALLEGOS, 25 FEB 2016

VISTO:

El Expediente N° 71.492/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 y 03 obra Nota N° 028/15 de la Dirección de Postgrado, informando que en el marco del Programa de Movilidad Estudiantil JIMA - Jóvenes de Intercambio México Argentina, la estudiante de la Universidad Autónoma del Carmen, María del Sol GUZMÁN GUZMÁN, ha sido aceptada para cursar asignaturas en ésta Unidad Académica, durante el primer cuatrimestre del año 2016;

QUE la estudiante optó cursar las asignaturas Teoría Psicosocial, Seminario de Análisis de la Práctica Profesional, Clínica Psicopedagógica II y Seminario de Familia, correspondientes al Plan de Estudios de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía;

QUE a fs. 04 y 05 obra Nota N° 851/15 emitida por la Secretaria Académica de la UARG, informando que las asignaturas Teoría Psicosocial y Seminario de Familia se dictan en el primer cuatrimestre, que la asignatura Seminario de Análisis de la Práctica Profesional se dicta en el segundo cuatrimestre y que la asignatura Clínica Psicopedagógica II es una materia anual, por lo que la alumna no alcanzaría a realizar los contenidos de estos dos últimos espacios curriculares;

QUE por Nota N° 030/15 el Director de Posgrado, solicita se considere la posibilidad de que la estudiante GUZMÁN GUZMÁN, curse los contenidos de la asignatura Clínica Psicopedagógica II, en el periodo de un solo cuatrimestre, apelando a la buena voluntad de la docente a cargo de la misma, Psp. María Elva DIAZ, en la articulación de diferentes dispositivos para su ejecución;

QUE mediante Nota N° 899/15 la Secretaria Académica junto a la Psp. María Elva DIAZ y el Director de Evaluación de Programas y Vinculación Académica, informan que se realizará la adecuación solicitada para la asignatura Clínica Psicopedagógica II, implementándose una serie de tareas o modalidades de trabajo intensivos de clases y extra-clase, estimándose una carga horaria para esta asignatura de entre 14 y 16 horas semanales;

QUE la docente DIAZ presentará un plan de trabajo diferenciado, con el objeto de garantizar el cumplimiento del espacio curricular;

QUE a fs. 19 obra Nota N° 033/16 emitida por la Directora del Departamento Ciencias Sociales proponiendo como tutora de la alumna María del Sol GUZMÁN GUZMAN, a la Psp. María Elva DIAZ;

QUE a los fines de dar continuidad al procedimiento, se sugiere realizar la inscripción como alumna sistemática en la carrera mencionada, exceptuarla de los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA (ello en el marco de las condiciones previstas en el Programa de Movilidad Estudiantil JIMA - Jóvenes de Intercambio México Argentina) y registrar su respectiva actuación académica;

QUE por Resolución N° 895/10-R-UNPA se autorizó la creación del Programa de Movilidad Estudiantil – Ciclo de Transferencia de Créditos en el sistema de gestión de alumnos SIU-GUARANI, destinado a la gestión y certificación de la actuación académica de los alumnos que participen de actividades de formación de grado en esta Universidad en el marco del Programa de Movilidad Estudiantil de la UNPA;

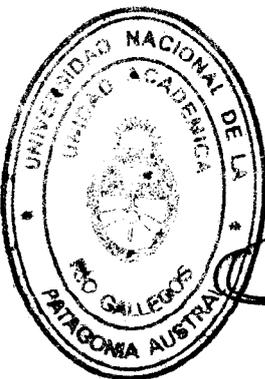
QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR con carácter de excepción la inscripción de la Srta. María del Sol GUZMÁN GUZMÁN (Pasaporte N° G16634043), como alumna sistemática en la carrera

045¹¹¹





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

Licenciatura en Psicopedagogía que se dicta en la Unidad Académica Río Gallegos de la UNPA, en el marco del Programa de Movilidad Estudiantil – Ciclo de Transferencia de Créditos en el Sistema de Gestión de alumnos SIU-GUARANI.-

ARTICULO 2º.- EXCEPTUAR a la Srta. María del Sol GUZMÁN GUZMÁN (Pasaporte N° G16634043), de los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA.-

ARTICULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que la inscripción de la Srta. María del Sol GUZMÁN GUZMÁN (Pasaporte N° G16634043), se realiza al solo efecto de llevar a cabo la movilidad.-

ARTICULO 4º.- ESTABLECER que la Secretaría Académica de esta Unidad Académica deberá registrar la actuación académica de la alumna Srta. María del Sol GUZMÁN GUZMÁN.-

ARTICULO 5º.- DESIGNAR como tutora del seguimiento académico de la alumna Srta. María del Sol GUZMÁN GUZMÁN, a la Psp. María Elva DIAZ.-

ARTICULO 6º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Dirección de Posgrado, Secretaría General Académica, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

DISPOSICION

ejp

Nº

045